

ORDENANZA N°. 000013

MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA EL TERMINO CONCEDIDO AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA EXPEDIR UN NUEVO CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial lo consagrado en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO

- 1º.- Que actualmente existe una Comisión Redactora del Código Nacional de Policía y que aún no se ha expedido dicho Estatuto de Convivencia Ciudadana;
- 2º.- Que el Código de Policía del Departamento del Atlántico, requiere estar en estrecha armonía con el Código Nacional en referencia y es prudente esperar la expedición de éste último;
- 3º.- Que la Comisión Redactora del Código Departamental creada por virtud de la ordenanza número 000007, sancionada en marzo 15 del año de 1995, que confirió facultades pro-tempore al señor Gobernador del Atlántico, necesita que se le amplie el plazo de un (1) año, para los efectos legales previstos en el ordinal segundo precedente y con el objeto de fundamentar sus normas jurídicas y que consulten la realidad social de los Atlánticenses;


ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Amplíese el término a un (1) año, para que el señor Gobernador del Atlántico, expida el nuevo código Departamental de policía, una vez oída la Comisión Redactora del mismo;


ARTICULO SEGUNDO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Jorge Gerleín Echeverría
 JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA
 Presidente

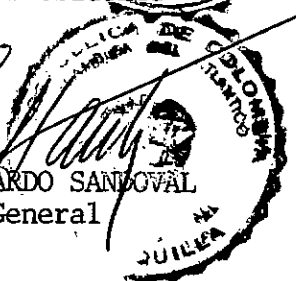


Regulo Matera García
 REGULO MATERA GARCÍA
 Primer Vice-Presidente



CELINA TRILLOS DE ALVAPEZ
Segundo Vice-Presidente

Ermita I. Pardo Sandoval
 ERMITA I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General

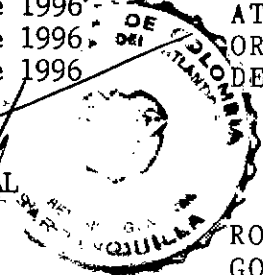


Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera:

- 1o. Debate, Marzo 21 de 1996
- 2o. Debate, Marzo 28 de 1996
- 3o. Debate, Abril 1 de 1996

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000013 DEL 16 DE ABRIL DE 1996.

Ermita I. Pardo Sandoval
 ERMITA I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

JULIO A. MENDOZA BULA

Edificio Santander
Calle 39 No. 41-72
Piso 8 - Of. 8B

~~APROBADO~~ (?)

Teléfonos:
327678 - 570238
Barranquilla - Col

*Aprobado marzo 21/96.
A: debate*

*Aprobado en 22
de debate marzo 28/96
Aprobado en 3-
de debate abril 1/96.*

O R D E N A N Z A

No. *de debate abril 1/96.*

" MEDIANTE LA CUAL SE AMPLIA EL TERMINO CONCEDIDO AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA EXPEDIR UN NUEVO CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y en especial lo consagrado en el Art.300 de la Constitución Política de Colombia,

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que actualmente existe una Comisión Redactora del Código Nacional de Policía y que aún no se ha expedido dicho Estatuto de Convivencia Ciudadana;
- 2o.- Que el Código de Policía del Departamento del Atlántico, requiere estar en estrecha armonía con el Código Nacional en referencia y es prudente esperar la expedición de éste último;
- 3o.- Que la Comisión Redactora del Código Departamental creada por virtud de la Ordenanza número 000007, sancionada en marzo 15 del año de 1.995, que confirió facultades pro-tempore al señor Gobernador del Atlántico, necesita que se le amplie el plazo de un (1) año, para los efectos legales previstos en el ordinal segundo precedente y con el objeto de fundamentar sus normas jurídicas y que consulten la realidad social de los Atlánticenses;

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Amplíese el término a un (1) año, para que el señor Gobernador del Atlántico, expida el nuevo Código Departamental de Policía, una vez oída la Comisión Redactora del mismo;

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

JULIO A. MENDOZA BULA

Edificio Santander
Calle 39 No. 41-72
Piso 8 - Of. 8B

~~ABOGADO~~

Teléfonos:
327678 - 570238
Barranquilla - Col

Barranquilla, marzo 20 de 1.996:-

Señor doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente Asamblea del Atlántico
Honorable Diputados:

Ref.: Proyecto de Ordenanza " Mediante la cual se amplia el término concedido al Gobernador del Atlántico, para expedir un nuevo Código Departamental de Policía. "

DIPUTADO: Dr. JULIO MENDOZA BULA

Comedidamente me permito presentar este proyecto de Ordenanza, para que se amplie el término conferido al señor Gobernador del Departamento, a fin de que expida un verdadero Estatuto de Convivencia Ciudadana, una vez oída la Comisión Redactora del mismo. Es menester hacer hincapié que aún no se ha expedido el nuevo Código Nacional de Policía ajustado a la Constitución Política de Colombia.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Comisión Redactora del Código Departamental de Policía, ha venido estudiando la reforma a éste Estatuto, en consideración a la función de Policía, el buen orden y como cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos. Igualmente, procede el análisis y aplicación de las garantías constitucionales y las libertades públicas.

La Comisión se encargará, además, de las reglas de la competencia de Policía y de las disposiciones que consagran los derechos de las personas, de la salubridad pública y de los bienes. En cuanto a las vías públicas lo relacionado con la seguridad y ornato de las vías públicas.

De la misma manera habrá un Libro destinado para el Comercio, especialmente para los establecimientos abiertos al público y sobre otras actividades comerciales.

JULIO A. MENDOZA BULA

~~MENDOZA~~

Edificio Santander
Calle 39 No. 41-72
Piso 8 - Of. 8 B

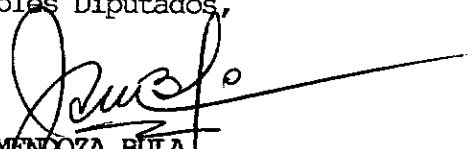
Teléfonos:
324835 . 343958
Barranquilla - Col.

Finalmente, el estudio e implantación de las normas de carácter procesal y la adopción de procedimientos especiales, en que se determinarán algunos novedosos preceptos y se mantendrán intactos aquellos que se inspiran en los principios fundamentales de todo proceso.

A la Comisión se han presentado planes preliminares y plan o índice provisional relativo a disposiciones generales y al ejercicio de libertades públicas, vinculadas a la dignidad humana, a la persona como ser social, a factores de desarrollo e industria, a valores culturales y a los beneficios sociales, lo mismo que sobre deberes públicos y sociales, normas de procedimiento y límites del poder de policía.

Por consiguiente, en atención al volumen del temario y al contenido que ocupa a dicha Comisión y en espera de la expedición del Código Nacional de Policía o de Convivencia Ciudadana, en que debe guardarse estrecha armonía, para que no se quebrante el principio de jerarquía normativo, es menester ampliar el término al Ejecutivo, a fin de que expida el nuevo Código Departamental de Policía.

Honorables Diputados,



JULIO MENDOZA BULA

Diputado - Presidente Comisión Policía.

Señor doctor
JORGE GERLEIN
Presidente de la Asamblea
E. S. D.

Ref.: INFORME DE COMISION.-

El proyecto de Ordenanza mediante el cual se amplia el término conferido al señor Gobernador del Atlántico, para la expedición de un Código de Convivencia Ciudadana o Código Departamental de Policía, tiene fundamento jurídico, pues se trata en el fondo de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Igualmente resulta prudente esperar la expedición del Código Nacional de Policía, para que las normas Departamentales se ajusten al sistema jerárquico superior.

Merece resaltar la exposición de motivos de dicho proyecto ordenanzal que justifica plenamente la ampliación del término al Ejecutivo, oyendo previamente a la Comisión Redactora constituida en su oportunidad. Temas de trascendental importancia, como el buen orden, el derecho y poder de Policía, la función y actividad de la misma, el Orden Público, disposiciones sobre el medio ambiente, de comercio e Industria, sobre patrimonio moral y cultural, reglas de procedimiento, la seguridad, tranquilidad y salubridad pública, etc., abarcan el estudio, análisis e investigación de la Comisión, en torno a expedir un buen Código para el pueblo Atlánticense.

Por consiguiente, que transite en 2o. debate el proyecto de Ordenanza comentado, impartándole su aprobación.

Comendidamente,

JULIO MENDOZA BULA
Presidente Comisión de
Gobierno y de Policía.

Diputados,